



DECRETO N° **688** / .

TEMUCO, **20 MAYO 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 16.05.2016; presentada por HERNÁNDEZ ZÚÑIGA EDUARDO..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Junio 2016</b>
Rol	: 7-3081
Actividad Económica	: <b>HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)</b>
Código Actividad	: 551.010
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: LAUTARO N°1168
Nombre Del Contribuyente	: <b>HERNÁNDEZ ZÚÑIGA EDUARDO LUIS ALFONSO</b>
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 16.05.2016
Otorgación N°	: 59
Fecha	: 17.05.2016
Rol Avalúo	: 52 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

*Ord 02 296 20.05.2016 - 4203*

*107421b*